

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, informándole que previa revisión del expediente, se observa error aritmético en el número de matrícula inmobiliaria. Queda para proveer.

Palmira (V), 28 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 1331
PALMIRA, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN 2021 – 00270 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa que en la parte resolutive de la sentencia No. 171 de fecha diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), en el numeral PRIMERO se aprobó en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación dentro del expediente digital el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No- 378-4148; ante lo cual, por *error puramente aritmético* e involuntario del despacho, el número de matrícula inmobiliaria es 378-4348.

En razón a ello y atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 inciso 1 del Código General del Proceso, este error es corregible por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto; por lo tanto, este estrado judicial dispondrá CORREGIR lo pertinente, y elaborar nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, haciendo de igual manera la corrección respectiva.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR el numeral PRIMERO de la sentencia No. 171 de fecha diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), el cual quedara de la siguiente manera:

*“**TERCERO: APROBAR** en todos sus partes el trabajo de partición y adjudicación glosado dentro del expediente digital, el bien inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 378-4348 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta municipalidad, mediante el cual se liquido a su vez la sociedad conyugal que existio entre los señores JAIME GARCIA PLAZA y NHORA LIGIA ECHAVARRIA DE GARCIA.”.*

SEGUNDO: Elaborar nuevamente el Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de Diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e181cea993118ddbba36841454eb8147051ce2db3bc379663f228ad14185fe4**

Documento generado en 05/12/2023 12:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>